

ORDENANZA MUNICIPAL 066/94

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal, ha dictado la siguiente Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de celebrarse el III Festival Internacional de la Cultura y a objeto de participar y realzar con su presencia dicho evento internacional, ha arribado a la ciudad de Sucre, Capital Constitucional de la República de Bolivia, "Patrimonio Cultural de la Humanidad", Don Eduardo Galeano, escritor intelectual y poeta de nacionalidad uruguaya y destacada trayectoria.

Que, Eduardo Galeano, defensor de la libertad e identidad americana, la democracia y la justicia social, durante los años de dictaduras y oscuras épocas de exilio, demostró convicción y valentía, cuyo pensamiento y mensaje, trascendió por todo el mundo, constituyéndose en la actualidad en abanderado de la democracia y la libertad.

Que, es deber del Gobierno Municipal en representación del pueblo chuquisaqueño, brindar una cordial bienvenida, y distinguir a tan ilustre personaje.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades,

DISPONE:

Art. 1º De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, declárase "**HUESPED ILUSTRE DE LA CIUDAD DE SUCRE**" al destacado escritor Uruguayo.

DON EDUARDO GALEANO

Art. 2º La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se la efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el 4 de noviembre de 1994, a

horas 11:00 en el Salón Rojo de la H. Comuna.

Art. 3º El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, el cuarto día del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro años.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Arq. Moisés Torres	Chive	
PRESIDENTE	H.	CONCEJO	MUNICIPAL
	SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL		

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial al cuarto día del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro años.

Dr. Germán Gutiérrez Gantier
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD SUCRE